



CIRCULAR DTBP/02/2025

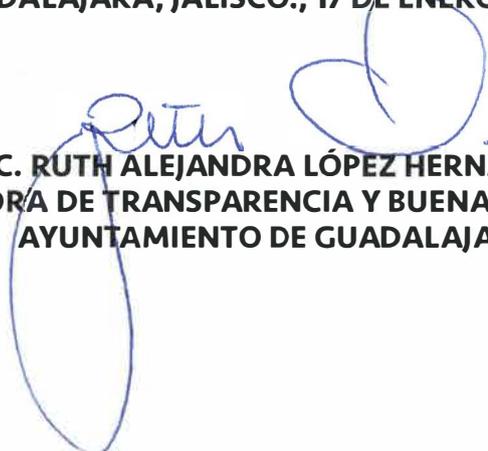
PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL, REGIDURÍAS, SÍNDICATURA, TESORERÍA, JEFATURA DE GABINETE, JEFATURA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, CONSEJERÍA JURÍDICA, CONTRALORÍA CIUDADANA, COMISARÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (OPD), JEFATURAS, PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

Se les extiende la presente para hacer de su conocimiento, que de conformidad al Artículo 27 Fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, **las dependencias deberán atender las solicitudes de acceso a la información en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento correspondiente**, venciendo dicho plazo a las 15:00 horas del segundo día hábil.

Se les solicita a las y los enlaces de transparencia atender dicha disposición reglamentaria a fin de evitar el incurrimento de diversas infracciones tipificadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, se emite para los efectos legales y administrativos que correspondan, conforme a las disposiciones aplicables en materia de Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE,
GUADALAJARA, JALISCO., 17 DE ENERO DE 2025.**


**LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

RALH/bjga*

